



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 888-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

**VISTO:** La Carta N° 03-2025-UNAJMA-POY/EJBH, de fecha 10 de diciembre de 2025; Carta Múltiple N° 773-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 12 de diciembre de 2025; Acta N° 031-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 15 de diciembre de 2025; la Carta N° 035-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 16 de diciembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del Exp. N° 4845, con fecha de derivación del 16 de diciembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372, de fecha 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 74° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *“La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles”*, asimismo, el artículo 75 del mismo reglamento indica que: *“Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los (5) días hábiles, la facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *“Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación”*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Resolución N° 384-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 01 de julio de 2025, se aprobó el Proyecto de Tesis de las bachilleres en Ingeniería de Sistemas, Elizabeth Jahaira Buleje Huachaca y Pameley Oscco Ynca, para optar el **Título Profesional de Ingeniería de Sistemas** por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, Conforme se detalla a continuación:

<b>Proyecto de Tesis intitulado</b>	AUDITORIA DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA CALIDAD DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2025
<b>Tesistas</b>	Elizabeth Jahaira Buleje Huachaca y Pameley Oscco Ynca
<b>Asesora</b>	M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra
<b>Docentes</b>	Mtro. Nicmar Nico García Reynaga
<b>Revisores</b>	Mtro. Maquera Flores Edwing Alcides

Que, mediante la Carta N° 03-2025-UNAJMA-POY/EJBH, de fecha 10 de diciembre de 2025, las tesistas **Elizabeth Jahaira Buleje Huachaca y Pameley Oscco Ynca**, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de jurados evaluadores y revisión de su Informe Final de Tesis en virtud del **artículo 74** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 773-2025-UNAJMA-DFI de fecha 12 de diciembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 888-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 16 de diciembre de 2025

expediente de las tesis Elizabeth Jahaira Buleje Huachaca y Pamily Oscco Ynca y solicita se le designe jurados evaluadores de informe final de tesis;

Que, mediante el Acta N°031-2025-UNAJMA-FI/UI de fecha 15 de diciembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa a los miembros del jurado evaluador de Informe Final de Tesis, de las tesis Elizabeth Jahaira Buleje Huachaca y Pamily Oscco Ynca;

Que, mediante la Carta N°35-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **Designación de Jurados Evaluadores de Informe Final de Tesis** mediante acto resolutorio, para las tesis **Elizabeth Jahaira Buleje Huachaca y Pamily Oscco Ynca**, de acuerdo al Acta N°031-2025-UNAJMA-FI/UI;

Que, mediante el Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4845, con fecha de derivación del 16 de diciembre de 2025 y en atención a la Carta N° 35-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de las tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **Elizabeth Jahaira Buleje Huachaca y Pamily Oscco Ynca**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Proyecto de Tesis Intitulado</b>	AUDITORIA DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA CALIDAD DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2025	
<b>Tesis</b>	Elizabeth Jahaira Buleje Huachaca y Pamily Oscco Ynca	
<b>Asesora</b>	M.Sc. Yovana Flores Ccorisapra	
<b>Jurados evaluadores</b>	Presidente:	Mtro. Edwing Alcides Maquera Flores
	Primer miembro:	Mtro. Nicmar Nico García Reynaga
	Segundo miembro:	Mtro. Roni Echavarría Coronado

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal al asesor, miembros del jurado evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA